



DECRETO N°153/2026

Hasenkamp, 6 de agosto de 2026

VISTO:

La Circular General N° 05/26 de la Dirección Provincial de Defensa Civil de Entre Ríos, de fecha 19 de junio de 2026; el Expediente Interno N° 0000023/2026 iniciado por el Director Ejecutivo Municipal, Ing. Juan Carlos Cian; la nota de fecha 6 de agosto de 2026; el presupuesto presentado por ARENA Y DRAGADOS DEL LITORAL S.A.S.; la Ordenanza N° 178/2020 y su modificatoria Ordenanza N° 204/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Circular General N° 05/26 la Dirección Provincial de Defensa Civil de Entre Ríos informó a los gobiernos locales acerca de las condiciones climáticas previstas como consecuencia del fenómeno ENOS –El Niño/Oscilación del Sur– y la posibilidad de registrarse precipitaciones superiores a los valores normales;

Que dicho organismo recomendó fortalecer las medidas de prevención, mitigación y preparación de los gobiernos locales frente a posibles impactos hídricos;

Que mediante nota de fecha 6 de agosto de 2026 el Director Ejecutivo Municipal, Ing. Juan Carlos Cian, solicitó con carácter urgente que se adopten las medidas necesarias para iniciar trabajos de limpieza y acondicionamiento de los desagües pluviales de la localidad;

Que la necesidad indicada reviste carácter urgente, atento al comienzo de las precipitaciones en la región y a la necesidad de mejorar preventivamente el escurrimiento superficial de las aguas;

Que para la ejecución de dichos trabajos resulta necesaria la utilización de maquinaria pesada de características y capacidad suficientes para intervenir sobre los principales canales y vías de escurrimiento;

Que ARENA Y DRAGADOS DEL LITORAL S.A.S., CUIT N° 33-71763079-9, presentó presupuesto para el alquiler de una excavadora SAMSUNG SE210 LC-3 de 22 toneladas, a razón de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) por hora, IVA incluido, y carretón para equipos viales por PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) por día;

Que se prevé la realización de CUARENTA Y DOS (42) horas de trabajo de excavadora y la utilización de un (1) día de carretón, resultando un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.950.000), IVA incluido;

Que la Municipalidad aportará SETECIENTOS VEINTE (720) litros de combustible destinados al funcionamiento de la maquinaria, cuyo valor deberá ser deducido del monto final a abonar a la contratista;

Que las circunstancias descriptas acreditan razones de urgencia que justifican recurrir al procedimiento de contratación directa por vía de excepción



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 009 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



previsto por la normativa municipal vigente, toda vez que la demora propia de otro procedimiento podría afectar la ejecución oportuna de las tareas preventivas necesarias;

Que corresponde autorizar la contratación y aprobar el contrato respectivo;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) AUTORIZÁSE la contratación directa por vía de excepción de ARENA Y DRAGADOS DEL LITORAL S.A.S., CUIT N° 33-71763079-9, para la provisión de maquinaria y realización de trabajos de excavación, limpieza, profundización y acondicionamiento de las principales vías de escurrimiento y desagües pluviales de la ciudad de Hasenkamp, conforme la Ordenanza N° 178/2020 y su modificatoria Ordenanza N° 204/2021.-

Art.2º) APRUEBASE el contrato celebrado con ARENA Y DRAGADOS DEL LITORAL S.A.S., que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

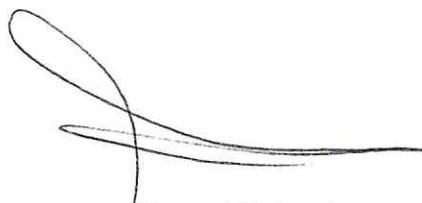
Art.3º) AUTORIZÁSE la realización de CUARENTA Y DOS (42) horas de trabajo mediante excavadora SAMSUNG SE210 LC-3 de 22 toneladas, a razón de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) por hora, IVA incluido, y un (1) día de utilización de carretón para equipos viales, por PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), IVA incluido, resultando un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$9.950.000).-

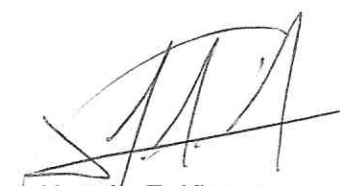
Art.4º) AUTORIZÁSE la provisión por parte de la Municipalidad de SETECIENTOS VEINTE (720) litros de combustible destinados al funcionamiento de la maquinaria contratada, debiendo el valor de dicho combustible ser deducido del monto definitivo a abonar a la contratista.-

Art.5º) ESTABLÉCESE que el pago será efectuado una vez concluidos los trabajos, previa certificación de las horas efectivamente realizadas por el área municipal competente, deducido el valor del combustible aportado por la Municipalidad y contra presentación de la correspondiente factura.-

Art.6º) IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.7º) COMUNÍQUESE a Dirección Ejecutiva, Contaduría, Tesorería y demás áreas que correspondan, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal